

PEDIDO DE SERVICIO N°

000296



REG. DOC. 03513161
REG. EXP. 01997533

UNIDAD EJECUTORA : 400 DIRECCION REGIONAL DE SALUD ANCASH
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000739

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : DIRECCIÓN DE ATENCIÓN INTEGRAL, SERVICIO Y CALIDAD EN SALUD
Entregar a Sr(a) : ESPINOZA CASTROMONTE GISELANA
Fecha : 07/03/2025
Actividad Operativa : C0093 ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION
Motivo : SERVICIO DE REFRIGERIO SEGUN INF. N° 018-2025-GRA-GRDS-DIRES-DES/DAISCS-TELESALUD

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
1-00	0069	20	044	0096	9002	3999999	5000500

Código	Descripción / Términos de Referencia	Clasificador	Valor S/.	Unidad Medida
040100010001	SERVICIO DE ALIMENTACION DE PERSONAS	2.3.2 7.11 5		SERVICIO

SERVICIO DE REFRIGERIO PARA LA EVALUACION DE LOS
INDICADORES DE TELESALUD PERIODO 2025 SE REALIZARA
LOS DIAS 15 Y 16 DE JULIO 2025 EN EL AUDITORIO DE LA
DIRESA



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
Dirección Regional de Salud Ancash
Firma del Solicitante
GORD. REGIONAL DE TELESALUD

OFICINA DE LOGÍSTICA
PARA

☒ Atención

☐ Su Conocimiento

☐ Opinión e Informe

ESPINOZA CASTROMONTE, GISELANA

Firma Autorizada

☒ Acción Inmediata
☐ Archivar

Otros:

Fecha:

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
Dirección Regional de Salud Ancash
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

04 JUL 2025

Hora: 3:30 PM

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
PARA: Logística

☒ Atención

☐ Su Conocimiento

☐ Opinión e Informe

☐ Acción Inmediata

☒ Según Solicitado

☐ Archivar

Obs.:

Fecha: 04 JUL 2025

Firma:



TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Órgano y/o Unidad Orgánica:	DIRECCIÓN DE ATENCIÓN INTEGRAL, SERVICIO Y CALIDAD EN SALUD
Actividad del POI	MONITOREO, SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN PARA LA OPERATIVIDAD DE TELESALUD EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL ÁMBITO REGIONAL
Denominación de la Contratación:	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REFRIGERIO PARA LAS ACTIVIDADES DE EVALUACIÓN SEMESTRAL SOBRE LOS INDICADORES DEL SERVICIO DE TELESALUD.
Descripción de la necesidad / CMN:	

I. FINALIDAD PÚBLICA

En el marco al Plan Regional de Trabajo 2025 del servicio de Telesalud que forman parte de la Dirección de Atención Integral, Servicios y Calidad en Salud; se requiere **EVALUAR** cuantitativamente las intervenciones e indicadores sanitarios programados en el año 2025, y así mejorar la gestión, organización, tomar decisiones, y cumplir con objetivos del servicio prestacional.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar los servicios de una persona jurídica que preste el servicio de preparación de alimentos para los responsables técnicos de la Coordinación Regional de Telesalud de las unidades ejecutoras a nivel regional, convocado a la evaluación semestral de las intervenciones e indicadores sanitarios programada.

III. ENFOQUE DE LA CONTRATACIÓN

Para la gestión del presente requerimiento a fin de dar cumplimiento a la atención de las necesidades requeridas, la Dependencia Encargada de las Contrataciones de la Entidad, deberá tener en consideración la sostenibilidad de la contratación así como el principio de valor por dinero: debiendo maximizar el valor de lo que obtienen en cada contratación, en términos de eficiencia, eficacia y economía, lo cual implica que se contrate a quien asegure el cumplimiento de la finalidad pública de la contratación, considerando la calidad, la sostenibilidad de la oferta y la evaluación de los costos y plazos, entre otros aspectos vinculados a la naturaleza de lo que se contrate, y que no procure únicamente el menor precio.

IV. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

• Descripción del servicio a contratar

Ítem	Descripción del servicio
01	1/4 de Pollo al Horno, papas sancochadas, choclo, pan, agua mineral y salsa criolla.
02	Refresco de maracuyá.

4.1. Actividades:

1. Usar indumentaria acorde a la prestación del servicio: gorro, guantes, mandil, mascarilla.
2. Utilizar mensajería deseable de material biodegradable o reciclable (Platos, cubiertos, vasos, otros).
3. Al servir los alimentos no debe utilizar directamente las manos, sino guantes desechables, pinzas, espátulas u otros utensilios apropiados, según sea el caso.
4. Entregar de los refrigerios contratados a las 10:00 am, a los participantes de la evaluación anual.
5. Recoger de los residuos generados por la prestación del servicio contratado.

	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH	GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL	DIRECCION REGIONAL DE SALUD ANCASH	DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION	DIRECCION DE LOGISTICA	
---	--	---	---	--	---------------------------------------	---

4.2 Plan de trabajo:

No corresponde a la prestación del servicio contratado.

4.3 Prestaciones accesorias a la prestación principal:

La cadena de suministro y/o productos usados en la preparación y entrega del servicio deben ser: frescos, seguros, de calidad, con estándares de conservación.

4.3.1. Mantenimiento preventivo y/o correctivo: No corresponde a la prestación del servicio contratado.

4.3.2. Soporte técnico: No corresponde a la prestación del servicio contratado.

4.3.3. Capacitación y/o entrenamiento: Capacitación deseable en "Seguridad en manejo y manipulación de alimentos".

4.3.4. Otras prestaciones accesorias: No corresponde a la prestación del servicio contratado.

4.4. Lugar y plazo de prestación del servicio.

4.4.1. Lugar:

Instalaciones de la Dirección Regional de Salud Ancash.

4.4.1. Plazo:

El servicio se ejecutará los días 15 y 16 de julio del 2025.

V. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL PROPUESTO

5.5.1 Experiencia del Proveedor: Deberá demostrar la experiencia mínima de 6 meses en la prestación del servicio de alimentación a diferentes entidades.

5.5.2 Experiencia del Personal Clave: Deberá demostrar la experiencia mínima de 6 meses en la prestación del servicio de alimentación a diferentes entidades.

5.5.3 Formación Académica Estudios Secundarios, Egresado o Grado Académico: No corresponde a la prestación del servicio.

5.5.4 Capacitación En los estudios complementarios: No corresponde a la prestación del servicio.

5.5.5 Otros: No corresponde a la prestación del servicio.

VI. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONTRATISTA

6.1. Equipamiento

A. Equipamiento estratégico: El contratista debe de contar con los equipos básicos de cocina deben ser de material fácil a la limpieza y desinfección, resistente a la corrosión, que no transmitan sustancias tóxicas, olores, ni sabores a los alimentos. Deben ser resistentes a repetidas operaciones de limpieza y desinfección para su perfecto funcionamiento en la prestación del servicio contratado.

B. Otro equipamiento: El contratista debe de contar con equipos complementarios a los existentes, así como el mobiliario y/o materiales que ayude a la preparación y entrega de los alimentos contratados de acuerdo de los términos de referencia establecidos.

6.2 Infraestructura estratégica: Asimismo, se debe cumplir las siguientes condiciones:

	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH	GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL	DIRECCION REGIONAL DE SALUD ANCASH	DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION	DIRECCION DE LOGISTICA	
---	--	---	---	--	---------------------------------------	---

Los pisos, paredes, techos, puertas y pasadizos deberán ser de materiales impermeables, inadsorbentes, lavables; de color claro, fáciles de limpiar y con pendiente suficiente para que los líquidos escurran hacia los sumideros.

6.3 Personal

A. Personal clave: El personal que manipula los alimentos debe mantener una esmerada higiene personal, especialmente en el lavado de manos, y la indumentaria adecuada.

a. Personal 1:

i. Actividades: Todo el personal del contratista del servicio de alimentación debe lavarse la mano en las siguientes situaciones:

- ✓ Antes de iniciar la manipulación de alimentos.
- ✓ Inmediatamente después de haber usado los servicios higiénicos.
- ✓ Después de toser o estornudar utilizando las manos o pañuelo.
- ✓ Después de rascarse la cabeza u otra parte del cuerpo.
- ✓ Después de manipular cajas, envases, bultos y otros artículos contaminados.
- ✓ Después de manipular alimentos crudos como carnes, pescados, mariscos, etc.
- ✓ Después de barrer, trapear pisos, recoger y manipular los recipientes de residuos, limpiar mesas del comedor, tocar dinero y, todas las veces que sea necesario.

ii. Perfil: No corresponde a la prestación del servicio contratado.

b. Personal 2: No corresponde a la prestación del servicio contratado.

B. Otro personal: No corresponde a la prestación del servicio contratado.

VII. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

7.1. Otras obligaciones del contratista:

Obligaciones que tengan incidencia directa en la ejecución de la prestación del servicio contratado; donde el contratista es el responsable directo y absoluto de las actividades que realice, directa o a través de su personal, debiendo responder por la ejecución del mismo.

7.2. Otras obligaciones de la Entidad:

La entidad durante la ejecución de la prestación del servicio contratado, proporcionará los recursos y facilidades al contratista en la ejecución de la prestación en la entrega adecuada del servicio recibido.

7.3. Adelantos:

No corresponde a la prestación del servicio contratado.

7.4. Subcontratación:

No corresponde a la prestación del servicio contratado.

7.5. Confidencialidad

Las partes deberán adoptar las medidas necesarias para garantizar la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada al proceso de prestación del servicio contratado, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

Esta obligación comprende la información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución del de prestación del servicio contratado y la información producida, una vez que se hayan concluido las prestaciones. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás documentos e información compilados o recibidos por el contratista.

7.6. Propiedad intelectual:

No corresponde a la prestación del servicio contratado.



	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH	GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL	DIRECCION REGIONAL DE SALUD ANCASH	DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION	DIRECCION DE LOGISTICA	
---	--	---	---	--	---------------------------------------	---

7.7. Medidas de control durante la ejecución contractual

Las medidas de control por parte de la entidad están orientadas a verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en la prestación del servicio contratado.

7.8. Conformidad:

El que otorgar la conformidad de servicio recibido será responsable de programa presupuestal de enfermedades no transmisibles y/o componente solicitante (Salud Bucal, Daños No Trasmisibles, Salud Ocular, Metales Pesados).

7.9. Constancia de prestación de servicios:

No corresponde a la prestación del servicio contratado.

7.10. Del pago:

La Dirección Regional de Salud Ancash tiene la obligación de pagar la contraprestación al contratista en el plazo establecido en el proceso de licitación definidos en la convocatoria realizada.

7.11. Fórmula de reajuste

No corresponde a la prestación del servicio contratado.

7.12. Condiciones de los consorcios

No corresponde a la prestación del servicio contratado.

VIII. MECANISMO DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

En tanto no se implemente el uso obligatorio de la Pladicop, de conformidad a la décimo tercera y décimo séptima disposición complementaria final del DS 009-2025-EF, la DEC determinará la gestión de presentación de las cotizaciones, las mismas que deberán guiarse bajo el principio de publicidad, libertad de concurrencia, transparencia y facilidad de uso, competencia, igualdad de trato, equidad y colaboración, debiendo requerirse la siguiente documentación:

La oferta y/o propuesta económica deberá ser presentada a través de mesa de partes de la entidad y/o vía electrónica a través de la dirección señalada por la oficina de abastecimiento, conteniendo la documentación requerida en los requisitos.

La documentación deberá foliarse y firmarse en cada una de las hojas a través de firma manuscrita y/o firma digital, (puede ser firma escaneada en caso de tratarse de firma manuscrita).



IX. CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS (De corresponder)

Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el proveedor que resulte seleccionado son propiedad de la Entidad, así como toda aquella información interna de la institución a la que tenga acceso para la ejecución del servicio.

X. MODIFICACIONES AL CONTRATO MENOR

Las partes pueden acordar modificaciones al contrato menor, siempre que las mismas permitan alcanzar su finalidad de manera oportuna y eficiente y no aumenten ni desnaturalicen el presente requerimiento, de conformidad al numeral 229.1 del art. 229 del DS 009-2025-EF. Toda modificación se entiende aprobada con la suscripción de la adenda al contrato.

Los supuestos para la modificación del contrato de conformidad al art. 63 y 143 del DS 344-2025EF, pueden ser las siguientes:

	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH	GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL	DIRECCION REGIONAL DE SALUD ANCASH	DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION	DIRECCION DE LOGISTICA	
---	--	---	---	--	---------------------------------------	---

- La ejecución de prestación y adicionales.
- La reducción de prestaciones.
- La autorización de ampliaciones de plazo.
- La modificación por hecho sobreviniente a la suscripción de contrato no imputable a las partes, según las condiciones que establezcan.
- Cuando el contratista ofrezca bienes y/o servicios con iguales o mejores características técnicas con respecto a su oferta, siempre que tales bienes o servicios satisfagan la necesidad de la entidad contratante y no desvirtúen o desnaturalicen la prestación ni varíen el objeto contractual.

XI. PENALIDADES

Penalidad por mora:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios:

$F = 0.25$ para plazos mayores a sesenta (60) días o;

$F = 0.40$ para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

XII. CONFIDENCIALIDAD



La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información. Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el proveedor.

XIII. CLÁUSULAS OBLIGATORIAS EN LOS CONTRATOS MENORES

De conformidad al art. 60 de la Ley 32069, los contratos regulados por la presente ley incluyen obligatoriamente, y bajo responsabilidad, como mínimo, las siguientes cláusulas:

a. Garantías

De la garantía de fiel cumplimiento para bienes y servicios. De conformidad al literal a) del art. 139 del DS 009-2025-EF, no se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50UIT.

b. Cláusula anticorrupción y antisoborno.

El contratista "declara" que no ha ofrecido, recibido, negociado o efectuado cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el contrato, con algún servidor y/o funcionario de la entidad. Por lo que, se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecer o transferir algún valor, o cualquier beneficio o incentivo, directa o indirectamente, a un funcionario y/o

servidor o cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes u otras normas anticorrupción, sin restricción alguna.

No obstante, cuando se demuestre que dicha declaración no es veraz, la entidad puede resolver el contrato por incumplimiento en virtud al literal c) del art. 68 de la Ley 32069, concordante con el numeral 122.6 del art. 126 del DS. 009-2025-EF y la exclusión de proveedores adjudicatarios de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, en virtud al literal b) del art. 274 del DS. 009-2025-EF. Sin perjuicio de las acciones civiles y/o penales.

En mérito al principio de integridad regulado en el literal e) del art. 5 de la Ley 32069, indica que "la conducta de los partícipes en cualquier etapa del proceso de contratación está guiada por la honestidad, veracidad y la apertura a la rendición de cuentas, evita y denuncia cualquier práctica indebida o corrupta ante las autoridades competentes.

c. Solución de controversias.

De conformidad al numeral 81.3 del art. 81 del DS 009-2025-EF, las partes pactan la conciliación como mecanismo de solución de controversias.

Asimismo, todas las controversias que surjan entre las partes sobre validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, de conformidad al art. 330 del DS 344-2025-EF.

d. Resolución de contrato por incumplimiento.

De conformidad al numeral 229.3 del art. 229 y el art. 68 del DS 009-2025-EF. El contrato podrá ser resuelto por cualquiera de las partes, total o parcialmente, bajo los siguientes supuestos:

- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

La resolución del contrato menor se notifica a través de comunicación física y/o electrónica, en tanto el OECE implementa la Pladicop, y se acompaña del respectivo sustento que genera la resolución. En el caso de la resolución por incumplimiento del contratista, la entidad contratante debe haber otorgado previamente un plazo de subsanación, salvo que el incumplimiento no pueda ser revertido.

XIV. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

De conformidad al literal c) del art. 69 de la Ley 32069, el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un año contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad.

XV. SANCIONES

De conformidad al art. 88 de la ley 32069 el Tribunal de Contrataciones Públicas sanciona a los participantes, postores, proveedores y subcontratistas, cuando incurran en las siguientes infracciones:

Para los contratos menores, son aplicables las infracciones previstas en los literales d), e), i), j), l) y m) del párrafo 87.1 del art. 87 de la ley 32069.

	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH	GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL	DIRECCION REGIONAL DE SALUD ANCASH	DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION	DIRECCION DE LOGISTICA	
---	--	---	---	--	---------------------------------------	---

XVI. NORMATIVA ESPECÍFICA

- Ley 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas.
- DS 009-2025-EF.
- Ley 32185 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.

XVII. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN

12.1. EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 248-A del Reglamento de la Ley 30335, Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato:

- Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.
- EL CONTRATISTA se compromete a observar y cumplir con el Sistema de Integridad del IGP que contiene la Política Antisoborno y Anticorrupción del Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la corrupción; en caso de evidencia o sospecha de que se está cometiendo alguna irregularidad o incumplimiento en el IGP. La denuncia anticorrupción se realiza a través del formulario virtual electrónico en <https://portal.iqp.qob.pe/denuncias> o denunciasanticorrupcion@iqp.qob.pe


GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
Dirección Regional de Salud Ancash
Lic. Enf. Franklin Alba Rosales
CEP 58915
COORD. REGIONAL DE TELESALUD

PEDIDO DE SERVICIO N°

000285

REG. DOC: 03300632
REG. EXP: 01984430

UNIDAD EJECUTORA : 400 DIRECCION REGIONAL DE SALUD ANCASH
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000739

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : PROGRAMA PRESUPUESTAL REDUCCION DE LA VULNERABILIDAD Y ATENCION DE EMERGENCIA PC
Entregar a Sr(a) : HENOSTROZA GUERRERO KATTYA ROCIO
Fecha : 21/02/2025
Actividad Operativa : E0841 0068-5005560-5005560-DESARROLLO DE SIMULACROS EN GESTION REACTIVA
Motivo : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS, REFRIGERIOS PARA LOS PARTICIPANTES A LA EJECUCIÓN DE LA SIMULACIÓN EN GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DE LA DIRESA ANCASH

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Al/Obr
1-00	0028	20	016	0036	0068	3000734	5005560

Código	Descripción / Términos de Referencia	Clasificador	Valor S/.	Unidad Medida
040100010030	SERVICIO DE ALMUERZO	2.3.2 7.11 5		SERVICIO

SEGÚN TDR

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ANCASH

Lic. Freddy Y. Rojas Arango
D.E.P N° 96615
COORD. REG. MOVILIZACIÓN EN SALUD
DPCED

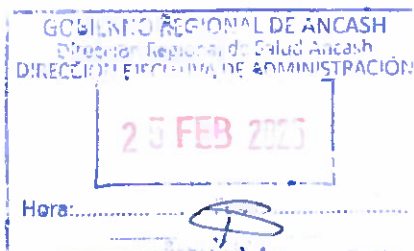
Firma del Solicitante

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y CONTROL E&D

Mg. Katty Rocio Henostroza Guerrero
DIRECTORA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE EMERGENCIAS Y DESASTRES
CEP 50788

HENOSTROZA GUERRERO, KATTYA ROCIO

Firma Autorizada





"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Órgano y/o Unidad Orgánica	Dirección de Prevención y Control de Emergencias y Desastres
Actividad del POI:	5005560: DESARROLLO DE SIMULACROS EN GESTION REACTIVA
Denominación de la contratación:	Servicio de alimentación para los participantes a la ejecución de la simulación en Gestión del Riesgo de Desastres de la Dirección Regional de Salud Ancash

I. FINALIDAD PÚBLICA

Proveer alimentación a los participantes en la ejecución de la simulación de sismos del sector salud durante el año 2025, a fin de fortalecer capacidades de preparación, respuesta y rehabilitación de la población y las entidades que forman el SINAGERD.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contar con un servicio de alimentación para los participantes en la ejecución de la simulación de sismo de Gestión del Riesgo de Desastres de la Dirección Regional de Salud Ancash – Julio 2025.

III. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

3.1 Descripción del servicio a contratar

Ítem	Cantidad	Descripción del servicio	Fecha de atención
01	25 REFRIGERIO Hora: 9:00hrs	02 sándwich de pavo 01 infusión caliente • Se debe incluir los cubiertos y servilletas	15/07/2025
02	25 ALMUERZO Hora: 13:00hrs	01 plato de entrada - Ensalada rusa 01 platos de fondo - ¼ de pollo al horno 01 bebida de refresco • Se debe incluir los cubiertos y servilletas	

3.2 Actividades

La exactitud de los horarios y la ubicación del personal, será efectuado previa coordinación con la Dirección de Prevención y Control de Emergencias y Desastres y la coordinación Regional de Movilización en GRD.

Con respecto al servido de los alimentos: la menajería y vasos deben estar en buen estado de conservación e higiene, los utensilios a utilizar deben ser de material biodegradables.

El personal que manipula los alimentos:

- No deberá presentar signos de enfermedad.
- Debe usar uniforme, mandil y/o gorro de color claro y limpio.
- Manos limpias, sin joyas, uñas limpias, cortadas y sin esmalte.

Para la contratación del servicio de refrigerios, estos deben cumplir con lo establecido en la Norma Técnica de Salud N.º 173-MINSA/2021/DIGESA, Norma Sanitaria para Servicios de Alimentación Colectiva.



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

La mencionada norma es de aplicación obligatoria a nivel nacional y comprende a las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas que intervienen en los servicios de alimentación colectiva.

3.3 Plan de trabajo

La Actividad de **DESARROLLO DE SIMULACROS EN GESTION REACTIVA**, se encuentra contemplado en el Plan Anual de Trabajo del PP068: Reducción de la vulnerabilidad y atención de emergencias por desastres, el mismo que ha sido aprobado mediante **MEMORANDUM N°10 – 2025 – GRA-GRDS-DIRES-DEISPyC**. Por la Dirección Ejecutiva de Inteligencia Sanitaria, Prevención y Control.

3.4 Seguros

No Aplica.

3.5 Prestaciones accesorias a la prestación principal

3.5.1 Mantenimiento preventivo y/o correctivo

No Aplica.

3.5.2 Soporte técnico

No Aplica.

3.5.3 Capacitación y/o entrenamiento

No Aplica.

3.5.4 Otras prestaciones accesorias

No Aplica.

3.6 Lugar y plazo de prestación del servicio

3.6.1 Lugar

El servicio se realizará en la Dirección Regional de Salud Ancash, Av. Confraternidad Internacional Oeste N° 1544 – Huaraz, 4to Piso, Sala de Crisis de la Dirección de Prevención y Control de Emergencias y Desastres. En el caso que la institución cuente con cambios de lugar; el área usuaria informara con antelación al proveedor dichos cambios

3.6.2 Plazo

El periodo de ejecución de la prestación será en el lapso de un (01) día hábil.

El servicio se brindará el día 15 de julio del 2025, en dos horarios; Refrigerio 9:00horas y almuerzo 13:00horas.

La ubicación y presentación final del personal en el evento, serán coordinadas y aprobadas por la Dirección de Prevención y Control de Emergencias y Desastres.

Asimismo, en el caso que la institución cuente con cambios de fechas u horarios para la ejecución del servicio, el área usuaria informará con antelación al proveedor dichos cambios.

IV. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONTRATISTA

4.1 Equipamiento

A. Equipamiento estratégico

Durante el servido de los alimentos: el menaje y vasos deben estar en buen estado de conservación e higiene. Los vasos y platos deben ser de material biodegradables.

**"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"**

Para la contratación de servicios se tendrá en consideración los criterios establecidos en la Ley N° 30884- Ley que regula el plástico de un solo uso, otros plásticos no reutilizables o envases descartables para garantizar la sostenibilidad ambiental, procurando evitar impactos ambientales negativos. La mencionada ley y su reglamento refieren que constituye una infracción muy grave:

- Entregar recipientes o envases y vasos de poliestireno expandido para alimentos y bebidas de consumo humano.
- Entregar sorbetes de plástico que no estén contemplados en los supuestos del numeral 4.3 del artículo 4 de la Ley N° 30884.
- Entregar bolsas plásticas que no sean reutilizables y aquellas cuya degradación genere contaminación por micro plásticos o sustancias peligrosas y no aseguren su valorización, en el marco de las actividades de comercio

B. Otro equipamiento

No Aplica.

4.2 Infraestructura estratégica

No Aplica.

4.3 Personal

No Aplica.

A. Personal clave

No Aplica.

B. Otro personal

No Aplica.

V. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**5.1 Otras obligaciones****5.1.1 Otras obligaciones del contratista**

El contratista es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizará, sea directamente o a través de su personal, debiendo responder por el servicio brindado.

5.1.2 Otras obligaciones de la Entidad

La entidad proporcionará un espacio físico (el propio lugar del evento) para que los trabajadores del proveedor alisten los alimentos antes de su distribución.

5.2 Adelantos

No Aplica.

5.3 Subcontratación

No Aplica.

5.4 Confidencialidad

El contratista se obliga a guardar absoluta reserva en el manejo de la información y documentación a la que pueda tener acceso relacionada con la prestación, quedando expresamente prohibido revelar dicha información a terceros.

El contratista deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

que se entrega, como también la que se genere durante la realización de las actividades y la información producida una vez que haya concluido el servicio.

5.5 Propiedad intelectual

No Aplica.

5.6 Medidas de control durante la ejecución contractual

La supervisión, verificación, evaluación y control del "Servicio de preparación de Alimentos, estará a cargo de la Coordinación Regional de Movilización en GRD.

5.7 Conformidad de la prestación

La conformidad será emitida por la Coordinación Regional de Movilización, en un plazo que no excederá de dos (02) días hábiles, posterior a la ejecución y/o entrega del bien, según fecha indicada.

La conformidad del servicio podrá consistir en un informe por escrito de verificación de la calidad, cantidad y cumplimiento de lo requerido en las especificaciones técnicas, por parte del área usuaria.

De existir observaciones en el servicio, se consignarán en el informe respectivo, indicándose claramente el sentido de estas, dándose al contratista un plazo prudencial para su subsanación. Dicho plazo no podrá ser mayor de cinco (05) días hábiles.

5.8 Forma de pago

El pago se efectuará en soles, 100% (en una armada) al término del servicio y dentro del plazo de cinco (05) días hábiles siguientes a la conformidad del servicio.

Los pagos Obligatoriamente se efectuarán a través del abono en la respectiva cuenta interbancaria (CCI), abierta en alguna de las entidades del Sistema Financiero.

5.9 Fórmula de reajuste

No Aplica.

5.10 Penalidad

Si el contratista incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Dirección Regional de Salud Ancash, le aplicara en todos los casos una penalidad por cada día calendario de retraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual.

La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente formula

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días en el caso de bienes y servicios.

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días para bienes y servicios en general.

Cuando se llegue a acumular el monto máximo de la penalidad, la Dirección Regional de Salud Ancash, podrá resolver el contrato o la orden de servicio parcial o totalmente por incumplimiento.



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

5.11 Otras penalidades aplicables

No corresponde

5.12 Responsabilidad por vicios ocultos

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40° de la Ley de Contrataciones del Estado y 173° de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad DEL CONTRATISTA es de un (01) año contando a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD

5.13 Condiciones de los consorcios

No Aplica.

VI. NORMA ANTICORRUPCIÓN

El proveedor / contratista acepta expresamente que no llevara a cabo, acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anticorrupción. Sin limitar lo anterior, el proveedor / contratista se obliga a no efectuar ningún pago, ni ofrecerá ni transferirá algo de valor, a un establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anticorrupción, sin restricción alguna.

En forma especial, el proveedor / contratista declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el Estado Peruano, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de Servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.

VII. NORMA ANTISOBORNO

El proveedor no puede ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueda constituir un incumplimiento de la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de Administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia o a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N°30225, artículo 7 de su reglamento aprobado mediante el Derecho Legislativo N°1444 y su reglamento actualizado; (D.S 162-2021-EF del 25/06/2021).

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios accionistas, participantes, integrantes de los órganos de Administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Asimismo, el proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento, así también en adoptar medidas técnicas prácticas a través de los canales dispuestos por la entidad. De la misma manera, el proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que la ENTIDAD pueda accionar.

Huaraz, 21 de febrero del 2025.